

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS345/3
23 de junio de 2006

(06-3064)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - DIRECTIVA SOBRE FIANZAS ADUANERAS PARA DETERMINADAS MERCANCÍAS SUJETAS A DERECHOS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de China

La siguiente comunicación, de fecha 21 de junio de 2006, dirigida por la delegación de China a la delegación de los Estados Unidos, a la delegación de la India y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (el "ESD"), el Gobierno de la República Popular China notifica por la presente al Gobierno de los Estados Unidos su deseo de ser asociado a las consultas solicitadas por la India en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 12 de junio de 2006 (WT/DS345/1, G/L/779, G/ADP/D68/1, G/SCM/D71/1) titulada "*Estados Unidos - Directiva sobre fianzas aduaneras para determinadas mercancías sujetas a derechos antidumping y compensatorios*".

China tiene un interés comercial sustancial en el asunto objeto de la diferencia por haberse aplicado medidas similares a determinadas mercancías (como los camarones) importadas de China.

China espera con interés recibir su respuesta en una fecha próxima.
